

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
office.bogota@bakermckenzie.com
alvaro.correa@bakermckenzie.com

ASUNTO	Radicación	10-9492
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

E 1 5 9 1 1

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒ Capítulo I	☒ Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/071696		
Fecha de Presentación Internacional	311 de julio de 2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 38 a 55	29/01/2010
Reivindicaciones:	Folios 55b a 59	29/01/2010
Prioridad:	US60/954595	08/08/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "PROCEDIMIENTO PARA SINTETIZAR SAL DICLORHIDRATO DE ((1S)-1-(((2S)-2-(5-(4'-(2-((2S)-1-((2S)-2-((METOXCARBONIL)AMINO)-3-METILBUTANOIL)-2-PIRROLIDINIL)-1H-IMIDAZOL-5-IL)-4-BIFENILIL)-1H-IMIDAZOL-2-IL)-1-PIRROLIDINIL)CARBONIL)-2-METILPROPIl)CARBAMATO DE METILO PARA TRATAER LA HEPATITIS C".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer una síntesis con altos rendimientos del compuesto diclorhidrato ((1s)-1-(((2s)-2-(5-(4'-(2-((2S)-1-((2S)-

2-((metoxicarbonil)amino)-3-metilbutanoil)-2-pirrolidinil)-1H-imidazol-5-il)-4-bifenilil)-1H-imidazol-2-il)-1-pirrolidinil)carbonil)-2-metilpropil)carbamato de metilo y análogos que sea a la vez eficaz y económicamente viable.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (7), que consiste en hacer reaccionar un compuesto de fórmula (3) con un compuesto de fórmula (4).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C7D 403/14.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 carece de concisión ya que no se limita el alcance de la solicitud, debido al uso de las siguientes expresiones: "alcoxi", "alquilo", "arilo", "anillo condensado", "un grupo protector", "un grupo saliente". Se sugiere al solicitante hacer una restricción racional del alcance de la solicitud con fundamento en los ejemplos presentados.

Las reivindicaciones 1y 12 carecen de concisión debido a que no se establecen las condiciones bajo las cuales son posibles las reacciones propuestas, lo cual abarca cualquier sistema de reacción posible que de lugar a la unión de los compuestos reactantes.

Las reivindicaciones 1 a 22 carecen de claridad debido a que se omite definir R^5 cuando s es 0 ó 1.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

El proceso reivindicado es nuevo porque el compuesto a sintetizar comprende una núcleo de imidazolil-bifenil-imidazol, y a su vez los imidazoles se encuentran sustituidos con anillos saturados que contienen un átomo de N, el proceso para la síntesis de este tipo de compuestos no habían sido divulgado en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

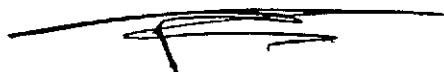
El Estado de la Técnica no indica al Experto en la Materia la forma de resolver el problema de sintetizar los compuestos de las fórmulas (7) y (I) como lo resuelve esta invención, es decir por el hecho de los compuestos objeto de la presente solicitud difieren estructuralmente de los compuestos divulgados en el estado de la técnica para el tratamiento de VHC. Por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene Nivel Inventivo.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1-22 puede ser producido o utilizado en la industria farmacéutica, por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ **17.1 SET. 2012**

Elaborado por : Emilce Cano Urrego.
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo.

okt